

la que la Conferencia expresó preocupación por el empeoramiento de la crisis económica y social de África y sus graves consecuencias para los pueblos y las economías del continente, y teniendo en cuenta la función que puede cumplir y la contribución que puede aportar el Instituto para hacer frente a la crisis económica actual y aliviarla,

*Considerando* que en su 27.ª reunión, celebrada en Addis Abeba los días 9 y 10 de enero de 1985, el Consejo de Administración del Instituto pidió a la Conferencia de Ministros de la Comisión, en su 11.ª reunión, que preparara y aprobara una resolución instando a los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Asamblea General a que presen su ayuda en la futura financiación del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

*Tomando nota* de que el Instituto deberá ampliar sus actividades de enseñanza e investigación, de conformidad con los objetivos del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África<sup>30</sup> y que el principal obstáculo para hacerlo es la insuficiencia de recursos financieros,

*Consciente* de que es necesario consolidar y reforzar la situación financiera del Instituto a plazo medio,

1. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mantenga su apoyo financiero al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, teniendo en cuenta que éste puede cumplir funciones de institución de apoyo especializado de prestación de asistencia al Secretario General y al Programa en sus nuevos esfuerzos por ayudar a África a aliviar su crisis social y económica;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que incorpore cuatro puestos de personal básico del cuadro orgánico para el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como contribución a la financiación a largo plazo del Instituto, con el mismo espíritu con que lo hizo respecto de otras instituciones regionales de África, como los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones, y de fuera de África, en la región de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

52.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1985

### **1985/63. Medidas para garantizar la pronta y efectiva aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países africanos menos adelantados en la segunda mitad del decenio de 1980**

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 37/224, de 20 de diciembre de 1982, 38/195, de 20 de diciembre de 1983, y 39/174, de 17 de diciembre de 1984, de la Asamblea Ge-

neral, relativas a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>31</sup>.

*Recordando asimismo* la resolución 397 (XV) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 12 de abril de 1980<sup>32</sup>, en virtud de la cual se encomendó a la Conferencia de Ministros de los Países Africanos Menos Adelantados que velaran por la coordinación de esfuerzos, el establecimiento de prioridades y la observación y evaluación y evaluación de los avances logrados con arreglo al Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados<sup>33</sup>, y la resolución 503 (XIX) de la Conferencia de Ministros, de 26 de mayo de 1984<sup>34</sup>, relativa a las medidas para la efectiva aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países africanos menos adelantados,

*Profundamente preocupado* por el empeoramiento grave y continuado de la situación económica y social de los países africanos menos adelantados, exacerbado por la aguda sequía que se ha extendido por toda la región africana y ha creado tremendos desequilibrios en el suministro de alimentos, acarreado con ello una hambruna generalizada, en muchos países,

*Reconociendo*, por lo tanto, que debe prestarse asistencia a los países africanos menos adelantados para que introduzcan los cambios estructurales precisos y que será necesario un mayor volumen de ayuda de los donantes para lograr ese objetivo,

*Observando con satisfacción* los resultados de la Conferencia sobre la Situación de Emergencia en África, convocada en Ginebra el 11 y el 12 de marzo de 1985 por el Secretario General, cuyo objetivo era movilizar a la comunidad internacional para que prestase la asistencia técnica y financiera necesaria a los países africanos, especialmente a los menos adelantados,

*Expresando su profunda preocupación y decepción* por el ritmo extraordinariamente lento con que ha venido aplicándose el Nuevo Programa Sustancial de Acción en los países menos adelantados, 26 de los cuales están situados en África, desde que fue aprobado en septiembre de 1981, y por los resultados negativos de las negociaciones sobre la resolución relativa a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción que tuvieron lugar en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Belgrado del 6 de junio al 2 de julio de 1983,

<sup>31</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1.º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.82.I.8), parte I, secc. A.

<sup>32</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento N.º 7 (E/1980/27), parte II, secc. D.

<sup>33</sup> Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicaciones de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A, resolución 122 (V).

<sup>34</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1), cap. IV.

<sup>30</sup> A/S-11/14, anexo I.

*Reconociendo* que la responsabilidad primordial del desarrollo de los países menos adelantados recae sobre ellos mismos,

*Tomando nota* de los enormes esfuerzos desplegados por los países africanos menos adelantados para organizar sus respectivas reuniones de examen a nivel nacional y, en especial, para elaborar estrategias y políticas tendientes a lograr el éxito en la ejecución de sus planes nacionales de desarrollo y de sus proyectos y programas de inversión pública,

1. *Insta enérgicamente* a los países africanos menos adelantados a que se preparen en forma adecuada, con la asistencia de la Comisión Económica para África, para el examen global de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que se llevará a cabo en septiembre y octubre de 1985, a fin de que puedan formular propuestas prácticas para reajustar el Nuevo Programa Sustancial de Acción, según proceda, con el fin de tener en cuenta las circunstancias particulares de esos países y apresurar la aplicación del Programa en la segunda mitad del decenio de 1980;

2. *Exhorta* a todos los países, a las instituciones multilaterales de financiación, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales e internacionales interesadas a que envíen una representación de alto nivel a la reunión para el examen global de mitad de período, y a que adopten las medidas apropiadas para poner el Nuevo Programa Sustancial de Acción en la perspectiva adecuada a fin de lograr su aplicación efectiva en la segunda mitad de decenio de 1980;

3. *Exhorta* a los países africanos menos adelantados a que intensifiquen sus esfuerzos para aumentar su producción agrícola, especialmente la de alimentos, como medio de reducir su dependencia creciente de las fuentes externas de suministro de alimentos, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la asistencia técnica y financiera necesaria para el desarrollo agrícola y rural de los países africanos menos adelantados;

4. *Exhorta* a:

a) Los países desarrollados a que reafirmen los compromisos que asumieron en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>15</sup> con respecto al objetivo de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y al logro de esa meta para 1985 o, en todo caso, durante la segunda mitad del Decenio a más tardar;

b) A los países donantes a que, en el contexto general del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, tal como fue adoptado, y del avance hacia la meta del 0,7%, dediquen hasta el 0,15% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo o dupli-

quen su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados para 1985 o lo antes posible después de esa fecha;

5. *Insta* a la Asamblea General a que estudie la posibilidad de aumentar los recursos humanos y financieros de que dispone el programa de la Comisión Económica para África para los países menos adelantados, a fin de que pueda prestarse a dichos países una asistencia más eficaz.

52.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1985

#### **1985/64. Programas y políticas de bienestar social para el desarrollo relacionados con la situación de los trabajadores migratorios africanos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Consciente* de las graves consecuencias de la crítica situación socioeconómica de África para las condiciones de vida de los pueblos de África y para la financiación y prestación de servicios sociales, que son aún más esenciales en estos momentos que en períodos anteriores de crecimiento económico,

*Reafirmando* la función esencial de la asistencia social en el proceso general de desarrollo y en la solución de cuestiones apremiantes derivadas fundamentalmente de la escasez de alimentos, los problemas relacionados con los refugiados y las personas desplazadas, la separación de las familias, la falta de servicios sanitarios y educacionales suficientes, el desempleo y el subempleo, la urbanización y las elevadas tasas de crecimiento de la población,

*Habiendo examinado* la cuestión de los trabajadores migratorios africanos y sus repercusiones en el desarrollo socioeconómico de los países de origen y de los países receptores,

*Observando* que, desde 1979, se viene elaborando una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros, en especial a los países menos adelantados, a que se preparen para la Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo, que se celebrará en 1987, y a que estén adecuadamente representados en ella;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que prepare un informe sobre las cuestiones mencionadas en la resolución 1983/22 del Consejo, de 26 de mayo de 1983, con especial hincapié en las cuestiones de particular interés o pertinencia para África, y que vele por que la parte sustantiva de dicho informe se tenga plenamente en cuenta en el programa y en la documentación de la Consulta interregional;

3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que disponga lo necesario para hacer un estudio en profundidad sobre la si-

<sup>15</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.